



Fecha: 18 de marzo de 2024

Asistentes: Director General de RR.HH., Jefe de Servicio de FP, Jefe de Servicio de ordenación académica. Jefe de servicios de RRHH, ANPE, CCOO, CSIF, UGT Y STE

Temas tratados:

- Comisiones de servicio.
- Currículo de distintos ciclos formativos de grado medio y grado superior.
- Ordenación currículo de la ESO y la regulación asignación de materias optativas en ESO Y bachillerato.

1. NUEVOS DECRETOS QUE MODIFICAN DECRETOS QUE ESTABLECEN EL CURRÍCULO DE DISTINTOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR.

El Jefe de Servicio de formación profesional explica el por qué de la publicación en estas fechas y previos a la publicación de toda la normativa en referencia a la nueva ley de FP, de una serie de decretos que modifican parcialmente a los ya existentes de determinados títulos de FP.

Vienen motivados por la actualización que se produjo de dichos títulos en los respectivos RRDD a nivel estatal, haciendo referencia a las modificaciones en el catálogo de cualificaciones profesionales que otorgaban dichos títulos.

Se han modificado ahora estos decretos, porque cuando se desarrolle la normativa nueva, la modificación en estos decretos con respecto a las cualificaciones profesionales seguirán en vigor.

Aunque los RRDD a nivel del ministerio no están publicados, se está trabajando con los borradores para desarrollar y concretarlos en 4 decretos a nivel regional.

Además, se intentará que en septiembre esté desarrollado todo lo que marca el RD 659/2023 de 18 de julio por el que se desarrolla la nueva ordenación del sistema de FP y la concreción de toda la normativa nacional en nuestra CCAA.

2. **DECRETO XX/202X, DE XX DE XXX, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 82/2022, DE 12 DE JULIO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN Y EL CURRÍCULO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL DECRETO 220/2023, DE 29 DE AGOSTO, POR EL QUE SE REGULA LA ASIGNACIÓN DE MATERIAS OPTATIVAS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EN BACHILLERATO A LAS ESPECIALIDADES DE DISTINTOS CUERPOS DE PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.**

ANPE: En primer lugar, ANPE quiere señalar que considera acertada cualquier propuesta que avance en dotar de mayor autonomía a los centros educativos.

Dicho lo cual es imprescindible dotar de claridad a la normativa reguladora, ofrecer seguridad jurídica en la toma de decisiones y potenciar el consenso en el ejercicio de las competencias de los órganos de participación del profesorado.

Entendemos necesario clarificar algunos aspectos del nuevo Decreto. En concreto, ANPE propone lo siguiente:

En el artículo primero. Apartado Tres. En el Punto 7, la Consejería señala que en los primeros cursos de la etapa (sin especificar a qué cursos se refiere) un mismo profesor o profesora podrá impartir más de una materia, siempre que posea la debida cualificación; teniendo en cuenta razones pedagógicas o de especialidad docente.

ANPE propone que debería prevalecer el decreto de especialidades.

En el Punto 8, la Consejería establece que los centros educativos proporcionarán soluciones específicas para la atención de aquellos alumnos y alumnas que manifiesten dificultades especiales de aprendizaje o de integración en la actividad ordinaria de los centros, del alumnado con altas capacidades, así como de los alumnos y alumnas con discapacidad, según los términos establecidos por la consejería competente en materia de educación.

ANPE propone que este párrafo se redacte **cambiando proporcionarán por contribuirán** a proporcionar soluciones específicas (...).

Los centros educativos ya están aportando soluciones específicas, pero se encuentran en muchas ocasiones, limitados por los escasos recursos de los que disponen. Además, el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, en el artículo 6. 9, establece que es la administración educativa la que debe regular soluciones específicas para la atención de aquellos alumnos y alumnas citados anteriormente.

No queda claro, en el apartado cinco del artículo primero, del nuevo Decreto, si la materia configurada como trabajo monográfico, proyecto interdisciplinar o proyecto de colaboración es una optativa más o es una de las que hay que elegir. ANPE solicita que la Consejería aclare esta cuestión.

CONSEJERÍA: Se incorpora como una optativa más de oferta propia en cada curso académico.

ANPE manifiesta que la inclusión de una nueva materia sobre la Unión Europea obedece más a razones políticas que educativas. Ya se está trabajando transversalmente desde otras materias tanto obligatorias como optativas.

ANPE muestra su disconformidad con la modificación de las exigencias para la promoción y obtención del Título en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, que rebaja la mayoría cualificada de 2/3 que señalaba el Decreto 82/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Secundaria Obligatoria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, a una mayoría simple del conjunto de profesorado que imparte docencia al alumno o alumna.

ANPE no entiende el cambio de criterio de la Consejería de Educación y manifiesta que desde el punto de vista pedagógico y de búsqueda de mayor consenso del profesorado debe apostarse por una mayoría más amplia que la señalada en el nuevo Decreto.

CONSEJERÍA: Se modifica el sistema de mayorías, al haberse producido una situación desfavorable para el alumnado.

ANPE pregunta en base a qué evaluación se considera que con una mayoría de 2/3 del equipo docente se producen efectos desfavorables.

CONSEJERÍA: Considera que un principio de la LOMLOE es el de la promoción y titulación generalizada en la ESO.

3. BORRADOR DE LAS INSTRUCCIONES SOBRE COMISIONES DE SERVICIO PARA EL CURSO 2024/2025

Las modalidades de comisiones de servicios objeto de la presente convocatoria son las siguientes:

I. Puestos específicos

1. Centros de nueva creación
2. Cargos electos en Corporaciones Locales
3. CRIEC
4. Centros certificados y en proceso de certificación pertenecientes a la RedEducal CLM
5. Ciclos Formativos y Cursos de Especialización
6. Participación en proyectos de Formación Profesional Dual
7. Residencias Escolares
8. Centros con Convenio MEFP- British y Programa Bachibac
9. Programa de formación específico en virtud de convenio entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes
10. Equipos de Atención Educativa y Aulas abiertas especializadas para alumnado con Trastorno del Espectro Autista
11. Equipos de Atención Educativa para alumnado con discapacidad visual grave o ciega
12. Centros reconocidos como Comunidades de aprendizaje sólo renovación.

Se registrará por su convocatoria específica:

- Equipos de Atención Educativa en Centros de Reforma de Menores.
- Equipos de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria.
- Centros reconocidos como Comunidades de Aprendizaje, únicamente para las Comunidades de aprendizaje La Paz y Entre Culturas.

La forma de presentación de estas solicitudes de convocatorias específicas quedará detallada en la convocatoria que se publique al efecto.

II. Discapacidad o enfermedad grave.

III. De carácter humanitario

1. Por enfermedad del propio funcionario o funcionaria.
2. Por enfermedad de un familiar (primer grado de consanguinidad)

IV. Por conciliación de la vida familiar y laboral

1. Para atender solicitudes basadas en supuestos de violencia de género .
2. Para facilitar el cumplimiento de medidas judiciales establecidas en relación con el ejercicio de la patria potestad, guardia y custodia y el régimen de visitas en los supuestos de separación y divorcio.
3. Para atender situaciones de embarazo de riesgo, así como para facilitar la realización de tratamientos médicos relacionados con la maternidad.
4. Para el cuidado de familiares discapacitados.
5. Por cuidado de hijos e hijas menores de 6 años, cuando ambos cónyuges trabajen fuera de la localidad de residencia familiar (75 km o más, entre lugar de trabajo y de residencia familiar), o en el caso de familias monoparentales, cuando en su caso el progenitor de que se trate trabaje al menos a 75 km del lugar de residencia.
6. Por cuidado de hijos e hijas menores de 6 años, cuando al menos uno de los cónyuges trabaje fuera de la localidad de residencia familiar (200 km o más, entre lugar de trabajo y de residencia familiar).
7. Para el cuidado de los ascendientes en primer grado por razón de edad.
8. Por enfermedad de familiares.
9. Por cuidado de hijos e hijas que requieran una especial atención.

V. Para puestos en los Servicios de Inspección de las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes (únicamente para funcionarios de carrera del cuerpo de Inspectores de Educación, de Castilla-La Mancha).

El plazo de presentación de solicitudes será desde **el 03 de abril de 2024 hasta el día 16 de abril de 2024. Solo a través del portal de educación.**

Como novedad con respecto a las comisiones de servicio del curso pasado desaparecen las de programa específicos de formación profesional y centros de educación especial. El año que viene desaparecerán las de FP dual, porque toda la FP será dual.

En las CCSS de conciliación se tendrá en cuenta las familias monoparentales.

Y se añade una modalidad de comisión de servicios para puestos en los Servicios de Inspección de las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes. Es una manera de regular su movilidad y tener una opción de conciliación ya que no pueden optar al concursillo y sería muy complejo elaborar un concursillo específico para este cuerpo.

Hay algún error en el borrador, en cuanto a alguna fecha y normativa no actualizada que se modificará cuando se publiquen las instrucciones.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS.

- *Desde ANPE seguimos demandando que se dé respuesta a la insostenible situación en los centros de Ocaña, que continúan recibiendo alumnos sin tener espacio en sus aulas, tanto en los centros de infantil y primaria como en los institutos. Rogamos a los responsables de la Consejería de Educación y a las autoridades de la localidad que procuren una solución a este problema, que debe atenderse de forma urgente.*
- Solicitamos que, a aquellos docentes que resulten miembros de tribunal, se les exima durante la última semana de junio de asistir al centro de destino y se les permita utilizar el tiempo de horario lectivo para ejercer las funciones de tribunal (evaluar los exámenes escritos).
- También, respecto a los tribunales, rogamos que se establezcan con previsión las medidas necesarias para proporcionar unas condiciones ambientales y laborales óptimas para la corrección de examen y supuesto práctico; que se fije un calendario de actuaciones que permita a los miembros de tribunal un proceso de actuación y corrección que respete festivos e incluso sábados y no suponga jornadas de 8 horas, como ha ocurrido en otras ocasiones; que se abonen las cuantías correspondientes por su actuación a los tribunales con la suficiente antelación. En cuanto a los recursos, solicitamos que se disponga de materiales suficientes para cada tribunal (como en el caso de la especialidad de Música: piano, pizarra con pentagrama ...), y por último, que se publiquen los criterios de actuación a la mayor brevedad posible.

- Rogamos que se concedan las adaptaciones a las pruebas de oposición de Maestros 2024 que se soliciten y se hayan justificado debidamente a través de un informe de un facultativo, tanto por el turno libre como por el turno de discapacitados. Tal es el caso de docentes que presentan dislexia y no se les adaptan los exámenes, hecho que sí ocurre, por ejemplo, en exámenes universitarios, pruebas del carné de conducir, etc. También para docentes que sufren intervenciones quirúrgicas, lesiones... próximas a la realización de la fase de oposición y que merman su capacidad para el desarrollo de las pruebas.
- Rogamos que se revise la situación de los conciertos y que se modifique la asignación de líneas, en una coyuntura de descenso de la natalidad, dado que, de momento, el cierre de unidades y la supresión de puestos sólo está afectando a la educación pública.
- *Seguimos demandando que se creen las figura de el/la enfermero/a escolar cuya función principal sería atender y promover la salud y el desarrollo psicológico, el bienestar psicológico y emocional y la salud mental de toda la comunidad educativa, especialmente del alumnado.*
- Pedimos que en el proceso de petición de comisiones de servicio se pueda optar a medias jornadas o dos tercios de jornada.
- Rogamos que se modifique la normativa respecto al cómputo del número de alumnos por aula cuando en un aula haya más de un ACNEE para cada alumno a alumna compute por dos puestos escolares más, y que mientras se produce este necesario cambio, se dicten instrucciones de cara a la creación de cupos del curso siguiente teniendo en cuenta que cada ACNEE debería contar por dos puestos escolares más para determinar las ratios máximas de alumnos por aula.
- Solicitamos que se publiquen periódicamente en la web del portal de educación las adjudicaciones telefónicas, igual que se publican las adjudicaciones centralizadas y los llamamientos telemáticos.

PREGUNTAS

- Queremos preguntar al director general que, en una de las actas aprobadas hoy con fecha de 19 de enero, se pidió un ruego sobre el acuerdo de itinerancias solicitando a la Consejería de educación que aclare de manera urgente, al servicio de inspección de Guadalajara la mala interpretación que se esta haciendo del mismo en cuanto a la supervisión y cambio de los horarios. Nuestra pregunta es que movimientos se han hecho al respecto desde la Consejería de educación.
- ¿Cuándo se prevé el sorteo de la letra para conformar los tribunales de las oposiciones de Maestros 2024? Así cómo, previsión del número de tribunales y las sedes.
- ¿Ha comprobado la Administración que todas aquellas personas que se han integrado en el Cuerpo de Secundaria están al día a los efectos oportunos en nóminas y MUFACE/Seguridad Social?
- Solicitamos información sobre posibles modificaciones en los CRA de la región para el próximo curso.

**ANPE, el Sindicato de Docentes de Enseñanza Pública.
18 de marzo de 2024**